ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 014 – CMNC -2026

EL ALCALDE DEL MUNCIPIO DE SUCRE – CAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en particular las que le confieren los artículos 315 y 211 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, la Ley 1150 de 2007,

ACEPTA LA OFERTA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

1. DATOS GENERALES DEL PROCESO

<table>
<tr><td>No. de proceso:</td><td>014 – CMNC -2026</td></tr>
<tr><td>Fundamento Legal:</td><td>Artículo 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1860 de 2021.</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td>PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ALQUILER, CONFIGURACION DE DISPOSITIVOS DE RED (CONEXIÓN INALAMBRICA) Y SOPORTE TÉCNICO, según las siguientes especificaciones:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VELOCIDAD DE CONEXIÓN /MB</th><th>REÚSO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Servicio de Internet en el CAM - Oficina Financiera - Tesorería Canal dedicado internet 50 MBPS fibra óptica.</td><td>50</td><td>1 a 1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Servicio de Internet en el CAM - Oficina de Sisben y secretaria de Salud Canal dedicado internet 40 MBPS fibra óptica.</td><td>40</td><td>1 a 1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Servicio de Internet en el CAM - Oficina de Planeación y Gobierno Canal dedicado internet 45 MBPS fibra óptica.</td><td>45</td><td>1 a 1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Servicio de Internet en el CAM - Oficina de Contratación Canal dedicado internet 50 MBPS fibra óptica</td><td>50</td><td>1 a 1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Servicio de Internet en el Centro SACÚDETE Canal dedicado internet 40 MBPS fibra óptica</td><td>40</td><td>1 a 1</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Servicio de Internet en la biblioteca - Canal dedicado internet 30 MBPS fibra óptica.</td><td>30</td><td>1 a 1</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Servicio de Internet en la casa del deporte- canal dedicado internet 20 MBPS fibra óptica.</td><td>30</td><td>1 a 1</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Configuración Red Wifi para el publico</td><td>1</td><td>-</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Asesoría Red Local Interna</td><td>-</td><td>-</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Plazo y lugar de ejecución:</td><td>La ejecución del objeto contractual deberá efectuarse por un término no inferior a nueve (9) meses, sin superar el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha señalada en el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

El servicio objeto de contratación, deberá prestarse en las instalaciones de la Administración Municipal del Municipio de Sucre, Departamento del Cauca, y demás sitios indicados por el supervisor designado para el contrato.</td></tr>
<tr><td>CDP:</td><td>Para amparar la presente contratación, la entidad territorial cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 168 expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal, identificado de la siguiente manera:</td></tr>
</table>

CCPET:	2.1.2.02.02.006 – comercio y distribución; alojamiento			
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	1.2.4.03 SGP- Propósito General/ propósito General Libre Inversión			
NO. CDP	168	**VALOR DEL CDP:**	$41.250.000	
FECHA DE EXPEDICION	07/02/2026	**FECHA VIGENCIA:**	31/12/2026	

2. DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA

Oferente:	CORPORACION CULTURAL NUEVO IMAGINARIO
NIT:	900388086-3
Representante legal:	SABARAIN VARGAS GEMBUEL
Identificación:	76.321.288 de Popayán – Cauca
Dirección:	CRR 1 A CL 2 73 BRR EL ALTILLO - El altillo/ Patía - El Bordo, Cauca
Correo electrónico:	sabarain9@gmail.com
Valor de la propuesta:	TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($38.850.000) M/CTE.
Valor Total de la Aceptación de Oferta	TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($38.850.000) M/CTE.
Detalle de la propuesta:	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VELOCIDAD DE CONEXIÓN /MB	REÚSO	VALOR UNITARIO DE LA MEGA 15000	VALOR MENSUAL	INSTALACIÓN	DURACIÓN	VALOR TOTAL
1	Servicio de Internet en el CAM - Oficina Financiera - Tesorería Canal dedicado internet 50 MBPS fibra óptica.	50	1 a 1	$15.000	$750.000	$0	9 meses	$6.750.000
2	Servicio de Internet en el CAM - Oficina de Sisben y secretaria de Salud Canal dedicado internet 40 MBPS fibra óptica.	40	1 a 1	$15.000	$600.000	$0	9 meses	$5.400.000
3	Servicio de Internet en el CAM - Oficina de Planeación y Gobierno Canal dedicado internet 45 MBPS fibra óptica.	45	1 a 1	$15.000	$675.000	$0	9 meses	$6.075.000
4	Servicio de Internet en el CAM - Oficina de Contratación Canal dedicado internet 50 MBPS fibra óptica	50	1 a 1	$15.000	$750.000	$0	9 meses	$6.750.000
5	Servicio de Internet en el Centro SACÚDETE Canal dedicado internet 40 MBPS fibra óptica	40	1 a 1	$15.000	$600.000	$0	9 meses	$5.400.000
6	Servicio de Internet en la biblioteca - Canal dedicado internet 30 MBPS fibra óptica.	30	1 a 1	$15.000	$450.000	$0	9 meses	$4.050.000
7	Servicio de Internet en la casa del deporte- canal dedicado internet 20 MBPS fibra óptica.	30	1 a 1	$15.000	$450.000	$0	9 meses	4050000
6	Configuracion Red Wifi para el publico	1		$0	$0	$400.000	0	$375.000

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Forma de pago:	El Municipio pagará el valor del presente contrato, de la siguiente forma: **1.** Un primer pago correspondiente a: ***i)*** Al valor mensual del servicio de internet, ofertado y aceptado, ***ii)*** Al valor de la Configuración Red Wifi para el público (ítem 6) aceptado, y efectivamente realizada. Cada uno de estos valores, deberán discriminarse de manera detallada en la respectiva factura o documento equivalente, según aplique. **2.** Ocho (8) pagos mensuales correspondientes al valor mensual del servicio de internet, ofertado y aceptado. **NOTA 1.** Cada uno de los pagos a los que haya lugar durante el término de ejecución del respectivo contrato, estarán supeditados para su trámite, al recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualizado de Caja y cumplimiento de los siguientes requisitos: **a.** Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos: • Nombre o Razón Social • Numero de Nit. • Entidad Financiera • Número de cuenta • Tipo de cuenta (Ahorros o corriente) **b.** Factura Electrónica con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas específicas que rijan la materia. **c.** Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal. **d.** Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal. **e.** Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

	A cargo del Supervisor del contrato: **a)** Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago. **NOTA 1.** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **NOTA 2.** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **NOTA 3.** El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1601 de fecha 5 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
Garantías:	**No obligatoriedad de garantías**. En la contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, la entidad es libre de exigir o no garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto No. 1082 de 2015 y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos. En mérito de lo anterior y de acuerdo con la naturaleza del proceso contractual el Municipio de Sucre, Cauca, No Exigirá garantía para el presente proceso contractual, toda vez que, los posibles riesgos estimados en el proceso de selección y contractual, pueden ser mitigados con el desarrollo de actuaciones administrativas a cargo de los funcionarios responsables.
Obligaciones del contratista:	**Específicas:** **a)** Instalar el servicio de internet, en cada uno de los sitios indicados en el presupuesto del proceso de selección, garantizando su optimo y adecuado funcionamiento al momento de la entrega. **b)** Cumplir con cada una de las especificaciones y requerimientos técnicos, contenidos en los estudios previos, invitación pública y demás documentos parte de la actuación pre-contractual. **c)** Efectuar las orientaciones técnicas correspondientes y necesarias a los funcionarios y contratistas usuarios del servicio. **d)** Garantizar la disponibilidad y estabilidad del servicio 24/7 durante la vigencia del respectivo contrato, en las condiciones ofertadas y aceptadas por la entidad. **e)** Atender en un lapso no mayor a dos (2) horas cualquier novedad presentada con la prestación del servicio. **f)** Garantizar la navegación ilimitadamente de forma segura y rápida las 24 horas del día. **g)** Prestar el servicio técnico especializado frente a cualquier falta que pudiera presentarse en la ejecución del servicio contratado, incluyendo soporte presencial en las oficinas de la Administración Municipal en caso de ser necesario. **Generales:** **a)** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510

	de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. **b)** Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad. **c)** Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos. **d)** Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, invitación pública, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia. **e)** Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar. **f)** Prestar el servicio con el personal acreditado en el proceso de selección **g)** Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **h)** Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio. **i)** Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato. **j)** Efectuar y entregar el respectivo informe mensual de actividades **k)** Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante **l)** Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual. **m)** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. **n)** Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal. **o)** Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato. **p)** Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II, de su competencia. **q)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **r)** Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato. **s)** Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. **t)** Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en la invitación públicas y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.
Obligaciones del Municipio:	En virtud del contrato el Municipio de Sucre, Departamento del Cauca se obliga a: **a)** Constituir la Reserva Presupuestal del contrato. **b)** Aprobar las Garantías exigidas. **c)** Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. **d)** Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada. **e)** Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato. **f)** Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. **g)** Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, a través del funcionario designado como supervisor. **h)** Liquidar el contrato.

	i) Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.
Potestades excepcionales:	Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultas excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.
Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Municipio previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y 1150 de 2007, y en el Manual de Contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.
Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato, que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.
Personal del contratista:	El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.
Aportes al SGSS y parafiscales:	El oferente aceptado se obliga durante la ejecución del negocio jurídico, a cumplir con sus obligaciones para con el SGSS y aportes parafiscales cuando corresponda.
Indemnidad:	El oferente aceptado se obligada para con la entidad contratante a dejarla indemne frente a reclamaciones de terceros por daños derivados de actuaciones u omisiones que le sean imputables a él en ejecución del negocio jurídico.
Perfeccionamiento, legalización y ejecución:	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 y 8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la oferta y su aceptación constituyen el contrato; este se perfecciona con la suscripción de este. En consecuencia, de lo anterior, el contratista deberá desarrollar el objeto contractual bajo las condiciones señaladas en el Estudio Previo, la Invitación Pública y la Oferta presentada.
Supervisión	Será ejercida por quien ejerza como **Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria**, del Municipio, Cargo que en la actualidad desempeña el señor **JAIRO MAURICIO CHILITO LASSO**. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría Contractual del Municipio: a) Hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato. b) Solicitar al contratista informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. c) Mantener informado al ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. d) Exigir del contratista la calidad de los servicios contratados y certificar como recibida a satisfacción la prestación parcial y total cuando efectivamente se verifique el cumplimiento. e) Exigir del contratista el cumplimiento de sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales si a ello hubiere lugar. f) Informar y probar los hechos que constituyan incumplimiento para agotar el procedimiento de imposición de multas.

	g) Recomendar las medidas necesarias para conminar al contratista y al cumplimiento de lo pactado y sugerir las que se demanden para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Sucre, Departamento del Cauca a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026.

Original Firmado
CARLOS RUBER MORA MORA
Alcalde Municipal

Proyectó:	Adriana Mamiam Gomez	**Cargo**	Prof. Apoyo a la Gestión Contractual	**Firma:**
Revisó	Fabian A. Rada Villamil	**Cargo**	Abogado Asesor	**Firma:**